

*DECRETO n.º 184 de 2 de diciembre, suspendiendo las facultades conferidas á la Junta de recursos de Nueva-Segovia.*

El Diputado Presidente de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Por justas consideraciones y en uso de sus facultades

Decreta:

Art. 1.º Quedan en suspenso las facultades conferidas por decreto de 7 de setiembre próximo pasado á la Junta de recursos del departamento de Nueva-Segovia.

Art. 2.º Esta misma Junta cumplirá con las obligaciones que le impone el decreto gubernativo de 22 de noviembre último.

Art. 3.º En estos términos queda reformado el precitado decreto de 7 de setiembre.

Art. 4.º Comuníquese á quienes corresponde.—Dado en Managua á 2 de diciembre de 1857.—Agustin Avilez.